

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**22****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 17 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Pinto López, frente a “Ingeniería y Proyectos Edifit, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Rafael Lozano Terrazas.—En Madrid, a 16 de octubre de 2014.

Habiéndose producido varios ingresos en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado por importes de 0,67 euros, 3.114,39 euros, 3.174,41 euros, 658,16 euros, 1.439,78 euros y 3.114,39 euros, únanse resguardos de los citados ingresos a los autos de su razón, y visto su contenido y constando previamente consignada en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado la cantidad de 12.457,56 euros, póngase a disposición de la ejecutante doña Eva Pinto López la cantidad de 23.959,36 euros en concepto de parte del principal, librándose al efecto el oportuno mandamiento de devolución y debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado para retirarlo una vez sea firme la presente resolución.

El principal de la presente ejecución queda reducido a la cuantía de 7.700,46 euros.

Asimismo, por recibida certificación del Registro de Bienes Muebles de Madrid, únase a las presentes actuaciones con entrega de copia a la parte ejecutante a los efectos legales oportunos, y visto su contenido y el estado de los presentes autos, no ha lugar, por el momento, al precinto y depósito del vehículo embargado.

Asimismo, por recibidos sendos oficios de la comunidad de propietarios de la calle Juan Vigón, número 15, de Madrid, y “GAM Centro y Sur, Sociedad Limitada”, únase a las presentes actuaciones con entrega de copia a la parte ejecutante a los efectos legales oportunos, y visto su contenido se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en los mismos.

Asimismo, por recibido en fecha 10 de octubre de 2014 escrito presentado por la parte ejecutante, únase a las presentes actuaciones, y visto su contenido, ofíciase al Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, poniendo en su conocimiento la existencia del embargo sobre el crédito que pudiera ostentar la mercantil ejecutada frente a la comunidad de propietarios “Balcón de Europa”, solicitando en el caso de existir cantidad alguna a poner a disposición de la ejecutada “Ingeniería y Proyectos Edifit, Sociedad Limitada”, nos sea transferida a la cuenta de este Juzgado hasta cubrir las cantidades pendientes de abono en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ingeniería y Proyectos Edifit, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.924/15)

